



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de abril de 2022.-
DECRETO ALC. 2.014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 893, de fecha 02 de marzo de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 21/2022 denominada "**Contratación Profesional Arquitecto para el Departamento de Asesoría Urbana en la Municipalidad de Alto Hospicio**", 3447-35-LE22; Decreto Alcaldicio N° 1.823, de fecha 14 de abril de 2022, que adjudica a "**Jorge Araya Brito**" la Propuesta Pública N° 21/2022 denominada "**Contratación Profesional Arquitecto para el Departamento de Asesoría Urbana en la Municipalidad de Alto Hospicio**", 3447-35-LE22; Memorando N° 396, de fecha 19 de abril de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Jorge Araya Brito**.", con fecha 19 de abril de 2022.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N° 21/2022 denominada "**Contratación Profesional Arquitecto para el Departamento de Asesoría Urbana en la Municipalidad de Alto Hospicio**", 3447-35-LE22, suscrito el 19 de abril de 2022, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, RUT [redacted] ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**Jorge Araya Brito**.", en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso licitatorio, por un valor mensual de **\$1.228.500.- (Un millón doscientos veintiocho mil quinientos pesos)**, más impuesto de 2° Categoría del Periodo, y un plazo de duración del contrato de doce (12) meses, contados desde el **01 de mayo del 2022** hasta el **30 de abril del 2023**.
- 2.- Encárguese a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

3.- Los gastos deberá Imputarse a la cuenta N° 215.31.01.002.001, "Servicios Profesionales de Consultoría", del Presupuesto Municipal, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la Orden de Compra.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N°5, del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



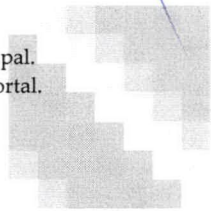
PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Adm. Municipal.
- Encargado Portal.



Multicultural

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
 nuestro mejor proyecto de Vida



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de abril de 2022.-
DECRETO ALC. 2.014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 893, de fecha 02 de marzo de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 21/2022 denominada "**Contratación Profesional Arquitecto para el Departamento de Asesoría Urbana en la Municipalidad de Alto Hospicio**", 3447-35-LE22; Decreto Alcaldicio N° 1.823, de fecha 14 de abril de 2022, que adjudica a "**Jorge Araya Brito**" la Propuesta Pública N° 21/2022 denominada "**Contratación Profesional Arquitecto para el Departamento de Asesoría Urbana en la Municipalidad de Alto Hospicio**", 3447-35-LE22; Memorando N° 396, de fecha 19 de abril de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Jorge Araya Brito**", con fecha 19 de abril de 2022.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N° 21/2022 denominada "**Contratación Profesional Arquitecto para el Departamento de Asesoría Urbana en la Municipalidad de Alto Hospicio**", 3447-35-LE22, suscrito el 19 de abril de 2022, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, RUT _____, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**Jorge Araya Brito**", en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso licitatorio, por un valor mensual de **\$1.228.500.- (Un millón doscientos veintiocho mil quinientos pesos)**, más impuesto de 2° Categoría del Periodo, y un plazo de duración del contrato de doce (12) meses, contados desde el **01 de mayo del 2022** hasta el **30 de abril del 2023**.

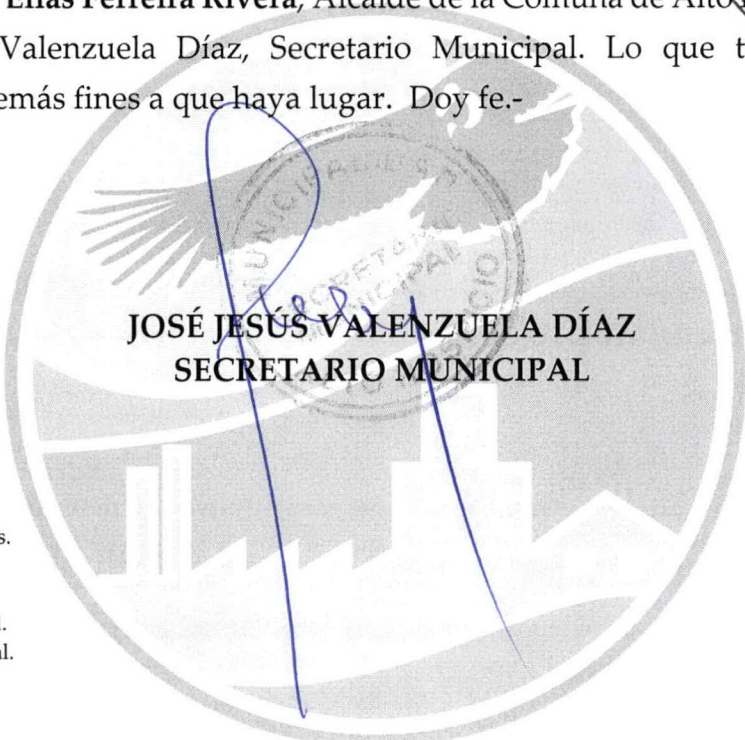
2.- Encárguese a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

3.- Los gastos deberá Imputarse a la cuenta N° 215.31.01.002.001, "Servicios Profesionales de Consultoría", del Presupuesto Municipal, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la Orden de Compra.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N°5, del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

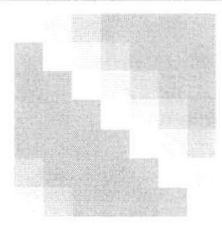
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza Don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

- JVD/aca
Distribución:
- Adm. y Finanzas.
 - Dir. Control.
 - SECOPLAC.
 - Adm. Municipal.
 - Encargado Portal.

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural